171 (CIENTO SETENTA Y UNO)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 21 de octubre de 2021	
Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I. Nº 803.838 y Rubén A. Ozuna D. con C.I. Nº 2.026.792 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID-19).
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO M.O.P.C. N° 31/2021 CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID-19). AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs.92.696.034.749
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	GS. 9.400.615.503
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	GS. 388.209.382
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	CONFORME AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MOPC Y EL MSPYBS.
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

Rubén A. Ozuna D., Coordinador
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Arnoldo Wiens Durksen
A012459
MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

M.O.P.C. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS · INFRAESTRUCTURA PÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY